



MAT: Declara el Abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Alcantarillado Particular Complejo Sport Club Q y Clínica Veterinaria Quillota".

Resolución Exenta N° 028

Valparaíso, 24 ENE. 2018

VISTOS:

1. La carta del Sr. César Villegas Mena y el señor Hugo Villegas Mena, (en adelante "el Proponente"), recibida en oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso (en adelante "SEA") con fecha 09 de junio de 2017 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") del proyecto "*Alcantarillado Particular Complejo Sport Club Q y Clínica Veterinaria Quillota*".
2. La carta N° 687 de fecha 17 de agosto de 2017 de esta Dirección Regional, que solicita antecedentes técnicos sobre consulta de pertinencia citada en el Visto anterior.
3. La carta N° 929 de fecha 28 de noviembre de 2017 de esta Dirección Regional, que reitera solicitud de antecedentes técnicos sobre Consulta de Pertinencia citada en el Visto anterior, otorga nuevo plazo y apercibe de abandono.
4. Ord. N° 131456/2013, de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Imparte Instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado (en adelante Ley N° 19.880); la Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta individualizada en el Visto N° 1 de la presente Resolución, el Proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Alcantarillado Particular Complejo Sport Club Q y Clínica Veterinaria Quillota*".
2. Que, mediante carta indicada en Visto N° 2 de la presente Resolución, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, a saber:

- a) Descripción del proyecto o actividad, indicando las principales obras y acciones para cada una de las etapas (construcción, operación y cierre).
- b) Tabla de superficies o volúmenes, según corresponda, indicando:
 - b.1 Superficie del predio en el cual se ubicará el proyecto.
 - b.2 Superficie y/o volúmenes que serán intervenidas por el proyecto, asociado a obras y/o acciones.
- c) Dado que su consulta de pertinencia consiste en un **proyecto de alcantarillado y agua potable particular**, se solicita precisar de acuerdo a lo que se estipula en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la aplicabilidad del siguiente literal:

*“o) **Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.***

Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

o.1. Sistemas de alcantarillado de aguas servidas que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes.

o.2. Sistemas de alcantarillado o evacuación de aguas lluvias, cuando se interconecten con redes de alcantarillado de aguas servidas que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes.

o.3. Sistemas de agua potable que comprendan obras que capten y conduzcan agua desde el lugar de captación hasta su entrega en el inmueble del usuario, considerando los procesos intermedios, y que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes.

o.4. Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario, que atiendan a una población igual o mayor a dos mil quinientos (2.500) habitantes.

(...)

Se entenderá por tratamiento las actividades en las que se vean modificadas las características químicas y/o biológicas de las aguas o residuos.

Quedan excluidas expresamente las actividades relacionadas con la selección, segregación y manipulación de residuos sólidos que no contemplen reacciones químicas ni biológicas en sus procesos.”.

- 3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días, por la inactividad del Proponente, este Servicio mediante carta indicada en el Visto N° 3 de la presente Resolución, advirtió al interesado para que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 7 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la ley N° 19.880.
- 4. Que, la referida carta fue recibida en la correspondiente oficina de Correos de Chile con fecha 24 de agosto de 2017 según consta en envío de Correos de Chile N° 1004252329802.
- 5. Que, esta Dirección Regional, envió la carta, a la dirección otorgada por el proponente en su solicitud de inicio del procedimiento de consulta de pertinencia.
- 6. Que, según lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la Ley N° 19.880, la carta ha de entenderse notificada el día 26 de julio de 2017, por lo cual el plazo señalado precedentemente en el Considerando N° 4 de la presente Resolución, se encuentra vencido.
- 7. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **Declarar abandonado**, el procedimiento iniciado por los señores César Villegas Mena y el señor Hugo Villegas Mena, que consultaron acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Alcantarillado Particular Complejo Sport Club Q y Clínica Veterinaria Quillota".
2. Hacer presente, que el término del actual pronunciamiento, no obsta a que el Proponente pueda presentar nuevamente una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
3. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



Alberto Aeuña Cerda
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

BRS/EPM/GDSR/fal

Distribución

- Sr. César Villegas Mena; Sr. Hugo Villegas Mena. (Parcela La Estrella, Lote N°15, Lo Mardones, Quillota).

C/c.

- Archivo Of. de partes, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, Ingresos N° 1716-B/2016 (GD 12716).

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2018

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	24-01-2018	CÉSAR VILLEGAS M. HUGO VILLEGAS M.			PARCELA LA ESTRELLA, LOTE N°15, LOS MARDONES	QUILLOTA	RES.EX 28	1004252002965
2	24-01-2018	RODRIGO ANDRÉS CASANOVA GALAZ			ROBERTO DEL RÍO 2151	PROVIDENCIA	RES.EX 29	1004252002958
3	24-01-2018	ANTONIO BACIGALUPO GITTINGS CLAUDIO VILLANUEVA BARZELATTO			ROSARIO NORTE 532, OFICINA 1604	LAS CONDES	CARTA 41	1004252002941
4	24-01-2018	JUAN CARLOS CERDA CASTILLO		STERICYCLE INDUSTRIAL SPA	CERRO EL ROBLE 9661 QUILICURA	QUILICURA	CARTA 40	1004252002934
5	24-01-2018	HERNÁN CIFUENTES F.		AGRCOLA SANTA MARTA S.A.	LOTE 1, PARCELA 16 A, SANTA ADELA	QUINTERO	CARTA 43- RES.EX 30	1004252002972





6	24-01-2018	RONALD JOHNSON BARELLA		INMOBILIARIA CERRO ALEGRE	BELLAVISTA N°5, OFICINA 101, RENACA	VIÑA DEL MAR	CARTA RES. EX 44- 31	1004252002989
7	24-01-2018	JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	MORANDÉ N°59, PISO 3	SANTIAGO	RES. EX 8	1004252002996
8	24-01-2018	CARLOS ALBERTO MAGGI FERNÁNDEZ		ÁRIDOS MAGGI LTDA.	NUOVA DE LYON 145 OF. 401	VIÑA DEL MAR	CARTA RES. EX 07- 009	1004252003009
9	24-01-2018	HORACIO VICENTE MENA		VIÑA SAN ESTEBAN S.A.	AV. LA FLORIDA 2178	LOS ANDES	CARTA RES. EX 008- 10	1004252003016
10	24-01-2018	VERENA ISABEL HORST VON THADDEN		COMPAÑIA MINERA AMALIA LTDA.	MIRAFLORES 178, PISO 7	SANTIAGO	CARTA RES. EX 009- 10	1004252003023



SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 970689243



970689243

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL VALPARAISO PRAT

Hoja 1/1

Código Cliente	21466	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	24/01/2018
Mecanizador		Hora Recepción	16:05:03
Tipo Cliente		Fecha Admisión	24/01/2018
N° Máquina		Hora Admisión	16:09:25
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	ESALINAS-SALINAS ORDENES EMMA C.	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)
1	9 - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	7	0-50	0,050	0,350	7.350
2	9 - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	3	101-250	0,250	0,750	4.005
TOTALES					10			1,100	11.355

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	9 - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESAS)	10	1004252002934	1004252003023

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente